

# CARTILLA INFORMATIVA

## PROBLEMA DE SALUD N° 25: TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASOS

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

### GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario de 15 años y más:

- i. Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- ii. Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- iii. Con requerimiento de recambio de marcapasos o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. Se realizará dentro de 30 días desde la sospecha.

Tratamiento:

- i. Se realizará dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica o desde la indicación médica de recambio de marcapasos o cambio de generador y/o electrodo.

Seguimiento:

- i. El primer control se realizará dentro de los 15 días posteriores al alta de instalación de marcapasos o cambio de generador.

### GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Confirmación trastorno de conducción	Cada vez	34.900
Diagnóstico	Estudio electrofisiológico de arritmias	Cada vez	416.720
Tratamiento	Implantación marcapasos unicameral VVI	Cada vez	391.490
Tratamiento	Recambio marcapasos unicameral VVI	Cada vez	211.350
Tratamiento	Implantación marcapasos bicameral DDD	Cada vez	449.420
Tratamiento	Recambio marcapasos bicameral DDD	Cada vez	314.200
Seguimiento	Seguimiento trastorno de conducción primer año	Mensual	1.710
Seguimiento	Seguimiento trastorno de conducción a contar del segundo año	Mensual	770

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.